



DECRETO N° 1876  
TEMUCO, 27 ABR 2026

**VISTOS:**

- 1.- La carta N° 6637, de fecha 11 de agosto de 2025.
- 2.- El Vale Vista N° 8685807.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°4960 del 26.11.2026 que autorizó la actividad.
- 4.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 5.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante carta N° 6637 de fecha 11 de agosto de 2025, la Asociación Araucanía Gourmet solicitó permiso con venta y consumo de alcohol para el evento denominado "Expo Chef Araucanía Gourmet", realizado los días 29 y 30 de noviembre de 2025, en la explanada del Parque Estadio Germán Becker, ubicado en Avenida Pablo Neruda N° 01110.
- 2.- Que, el contribuyente solicitó la rebaja del monto de la boleta de garantía equivalente a 100 UTM, la cual fue rebajada a 15 UTM.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 4960 de fecha 26 de noviembre de 2025, se autorizó la actividad denominada "Expo Chef Araucanía Gourmet", a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2025, en la explanada del Parque Estadio Germán Becker, ubicado en Avenida Pablo Neruda N° 01110.
- 4.- Que, el contribuyente presentó en el Departamento de Rentas y Patentes el Vale Vista N° 8685807, a nombre de doña Joanna Obreque López, RUT N° [REDACTED] representante legal de la agrupación, por un monto total de \$1.043.130.-
- 5.- Que, de acuerdo al artículo 13° del Título VI de la Ordenanza N° 002, el contribuyente deberá entregar una garantía a favor del Municipio por los daños que se pudiesen causar, tanto a la propiedad privada como pública, derivados de la instalación de carteles, avisos, rayados, volantes esparcidos en calles, veredas, plazas y, en general, en bienes nacionales de uso público.
- 6.- Que, finalizada la actividad y conforme al reporte "Expo Chef Araucanía Gourmet", enviado con fecha 18 de diciembre de 2025 por el Jefe de Deportes, Sr. Camilo Espinoza Corzo, se indica que no existieron daños en el recinto.
- 7.- Que, no existieron daños a la propiedad privada como pública, derivada de la instalación de carteles, avisos, rayados, volantes esparcidos en calles, veredas, plazas y en general Bienes Nacionales de Uso Público, por tal motivo, corresponde efectuar la devolución del vale vista presentado por doña Joanna Obreque López, RUT [REDACTED] en su calidad de representante legal de la agrupación.

3219655

**DECRETO:**

1.- Autorícese la devolución de la Boleta de Garantía N° 8685807, emitida por el Banco Estado, por un monto de \$1.043.130.-, a doña **Joanna Obrequé López, Rut:** [REDACTED] presentada en garantía del permiso con venta y consumo de alcohol de la actividad "Expo Chef Araucanía Gourmet", realizada los días 29 y 30 de noviembre de 2025, en la explanada del Parque Estadio Germán Becker.

2.- Instrúyase al Departamento de Tesorería Municipal a efectuar los procedimientos necesarios para materializar la devolución señalada, en un plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha del presente decreto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a comunicar de la medida adoptada en el presente decreto al contribuyente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



HPdA/VN/HNA/csr

- Oficina de Parte
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente
- Dpto. Tesorería

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



Municipalidad Temuco  
Vº Bº  
D. Asesoría Jurídica

